

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DEL BIOBÍO

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "**Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el/la señor/a Franco Luighi Nicoletti Ortigosa, en representación de Aguas San Pedro S.A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 30 de junio de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20250800176, de fecha 7 de julio de 2025, de la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 202508103177 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 18 de agosto de 2025.
4. La carta de 12 de marzo de 2026, presentada por Franco Luighi Nicoletti Ortigosa, en representación de Aguas San Pedro S.A., dirigida [al/a la] Servicio de Evaluación Ambiental VIII Región del Biobío.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 40, de 2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, lo indicado en la Resolución Exenta RA 119046/160/2024 de fecha 28 de mayo de 2024 del Servicio de Evaluación Ambiental que nombre en cargo de Alta Dirección Pública 2° nivel a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 30 de junio de 2025, el/la señor/a Franco Luighi Nicoletti Ortigosa, en representación de Aguas San Pedro S.A., presentó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros**".
2. Que, con fecha 7 de julio de 2025, la Dirección Regional de la Región del Biobío del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20250800176, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168020619>

3. Que, con fecha 04 de febrero de 2026, se publicó el ICSARA complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 18 de marzo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 12 de marzo de 2026, Franco Luighi Nicoletti Ortigosa, en representación de Aguas San Pedro S.A., solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 29 de mayo de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

Se requiere de un mayor plazo para la presentación de la Adenda complementaria debido a la necesidad de realizar un levantamiento en terreno de las punteras acogidas bajo el art 56 del código de aguas y con esta información, generar la actualización del informe hidrogeológico. Por último, los resultados se deben incluir en la adenda y sus respectivos anexos.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 29 de mayo de 2026. , con el fin de dar respuesta satisfactoria a las observaciones formuladas a la DIA.
6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 29 de mayo de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "**Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168020619>

María Eliana Vega Fernández
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Biobío

MNR/NCM

Distribución:

Aguas San Pedro S.A. (Titular)

CC:

Erwin Patricio Escalona Rivas (Oficial de Partes)

Pamela Haro Sutherland (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Sistema de Producción de Agua Potable, Recinto Los Pioneros

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168020619>